



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
DECIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2025

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.

25 de Septiembre de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1º) Lectura y consideración Acta XVº Sesión Ordinaria.**
- 2º) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
 - a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de Mayo de 2025.
 - b) Sr. Director Coordinador s/ Proyecto de Ordenanza s/ miembros Ente Regulador de los Servicios Públicos.
 - c) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Proyecto de Ordenanza s/ Expediente Municipal N° 69191-B-13 RUKAN S.R.L.
- 3º) ELEVACIONES OFICIALES**
 - a) Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante s/ rectificar Ordenanza N° 2818/25.
- 4º) ELEVACIONES PARTICULARES**
 - a) Nota s/ Declarar de Interés “Primer Desfile de Moda Sustentable de la Patagonia”.
 - b) Nota s/ Declarar de Interés Encuentro de Tango XXXI Edición.
 - c) Nota vecina s/ solicitud.
- 5º) PROYECTOS DE ORDENANZAS**
 - a) Bloque Juntos por el Cambio s/ uso de dispositivos de vapeo y cigarrillos electrónicos.
- 6º) DESPACHOS DE COMISIONES**
 - a) Dictamen por mayoría Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Ampliación Presupuestaria 2025.
 - b) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Ordenanza N° 2.609/12.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

18 SEP 2025

NOTA N° 364
ENTRADA / SALIDA



Rada Tilly
Municipio

Rada Tilly, 17 de Septiembre de 2025

**Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin**

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Mayo 2025.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 18/09/2025 desde Folio 1 a Folio 52, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Mayo 2025: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Mayo 2025.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.



Barquin
Cara. NORMA GRACIELA REVENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly
Dña. CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Rada Tilly, 23 de Septiembre de 2.025.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 SEP 2025
NOTA N° 368 ENTRADA / SALIDA

Me dirijo a Ud. y, por su intermedio, al Honorable Cuerpo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y consideración el proyecto de Ordenanza que adjunto a la presente, el que tiene por objeto la convocatoria a elecciones para los representantes de los usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos de nuestra ciudad.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarla con la mayor consideración




JUAN FERNANDO DIAZ VEGA
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
CHUBUT



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE
NOTA N° 061125 LETRA S

23 SEP 2025

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368
ENTRADA / SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1211/97, N° 1344/99, N° 1644/99 y N° 2623/22 y las Resoluciones Municipales N° 347/22, 348/22 y N° 654/23, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 16 de la Ordenanza 1211/97 la duración del mandato de los representantes de los usuarios se extiende por el término de TRES (3) años.

Que el indicado plazo debe ser contado desde la designación de sus miembros, cuestión que ocurrió el día 19 de abril de 2022 de acuerdo a las Resoluciones N° 347/22, 348/22 y 654/23.

Que teniendo en cuenta la situación detallada, corresponde realizar el llamado a elecciones para cubrir dichas representaciones y en consecuencia y hasta tanto ello suceda, corresponde prorrogar los mandatos de los miembros designados.

Que de acuerdo al artículo 2º de la Ordenanza N° 1495/01 el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a elecciones para la elección de los representantes de los usuarios dentro de los SESENTA (60) días de promulgada.

Que, por lo tanto, resulta necesario efectuar la nueva convocatoria para la renovación de los cargos.

Que se ha consensuado con el Tribunal Electoral Municipal el alcance y contenido de su participación en el comicio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º PRORROGAR el mandato de los miembros del Ente Regulador de los Servicios Públicos, representantes de los usuarios designados mediante Resolución D.E.M. N° 347/22, N° 348/22 y N° 654/23, hasta tanto se proclamen las nuevas autoridades como consecuencia del proceso eleccionario que más abajo se prevé.

Art. 2º CONVOCASE a los ciudadanos de Rada Tilly, inscriptos en el Padrón Electoral (incluyendo el Especial de Extranjeros) y en el de Contribuyentes, al comicio a llevarse a cabo el día 29 de Noviembre de 2025 desde las 14:00 horas hasta las 18:00 hs, en el recinto de la Biblioteca Municipal de esta ciudad, para proceder a la elección de TRES (3) miembros titulares y UN (1) suplente en representación de los usuarios de los servicios dados en concesión a fin de completar la integración del organismo que tendrá a su cargo la fiscalización del marco regulatorio sancionado por la Ordenanza N° 1211/97 y la legislación complementaria, con la finalidad y alcances fijados en ella. El acto electoral será precedido de una audiencia pública en la forma que se dispondrá más adelante, fijándose para su



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368
ENTRADA / SALIDA

realización el día 28 de Noviembre de 2025 a partir de las 19.00 horas y hasta las 20.00 horas, en el recinto de la Biblioteca Municipal de esta ciudad.

Art. 3º) La Convocatoria se hará conocer a la población dándola a publicidad durante el término de CINCO (5) días consecutivos a través de los medios de difusión de esta ciudad y de Comodoro Rivadavia.

Art. 4º) Convócase al Tribunal Electoral Municipal para el cumplimiento y fiscalización de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos, que ejercerá sus funciones en el Juzgado de Paz sito en la calle Olivares esquina Moyano de esta ciudad, donde sus miembros atenderán al público concurrente en el horario de 10 a 11 horas. Entre sus funciones tendrá a cargo las mencionadas en el Artículo 52º del Código del Código Electoral Nacional, como así también confeccionar la nómina definitiva de candidatos. Para el control del Padrón de Contribuyentes contará con el auxilio de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, que deberá confeccionarlo.

Art. 5º) Los ciudadanos interesados en postularse como candidatos, deberán inscribirse ante el Tribunal Electoral desde el momento de la convocatoria hasta VEINTE (20) días de anticipación a la fecha fijada para la elección, siendo condición indispensable figurar en alguno de los tres Padrones: el Padrón Electoral, el Especial de Extranjeros y el de Contribuyentes, que serán exhibidos para su consulta desde la fecha de la convocatoria en los siguientes lugares: Municipalidad, Concejo Deliberante y Juzgado de Paz.

Art. 6º) La solicitud de inscripción para ser candidato deberá ser llenada por el interesado con todos los datos requeridos en la Planilla de Postulación, que corre agregado como Anexo I de la presente Resolución, firmada de puño y letra por el mismo.

Art. 7º) No podrán inscribirse como candidatos:

- a) Los que estén o hayan estado ligados contractualmente por intereses económicos o profesionales con la concesionaria de los servicios hasta DOS (2) años antes de la elección.
- b) Los que hubieren integrado o integren los órganos de administración o de control de la concesionaria en el mismo lapso.
- c) Los que se desempeñen o se hayan desempeñado como directivos o funcionarios de la concesionaria en dicho lapso.
- d) Los que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado con las personas que se encontrasen comprendidas en la causal mencionada en el punto b).
- e) Los que no estén al día en el pago de los servicios públicos dados en concesión, o sean acreedores de la concesionaria.
- f) Los que no cuenten con una residencia mínima en Rada Tilly, o con una antigüedad mínima como contribuyentes del Fisco Municipal, de DOS (2) años.
- g) Será incompatible, asimismo, el ejercicio simultáneo de un cargo de representante de los usuarios con otro, político o electivo, en el gobierno municipal.

Art. 8º) La nómina provisoria de candidatos será exhibida por el término de TRES (3) días en los mismos lugares mencionados en el Artículo 5º a fin de que los electores que figuren en cualquiera de los tres padrones puedan impugnarlos. La impugnación deberá plantearse por escrito, estar debidamente fundada y llevar firma, domicilio y número de documento de identidad del impugnante, bajo pena de no ser tomada en consideración a menos que el Tribunal Electoral resuelva hacerlo de oficio. Las impugnaciones serán resultas dentro de los DOS (2) días siguientes y la resolución que dicte el Tribunal tendrá carácter definitivo.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94

9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368,
ENTRADA / SALIDA

Art. 9º Cerrado el período de impugnaciones, el Tribunal Electoral dará a publicidad la nómina definitiva de candidatos en dos diarios de la zona.

Art. 10º Simultáneamente y en los mismos plazos asignados para el procedimiento de impugnación, podrán denunciarse ante el Tribunal Electoral los errores u omisiones contenidos en los padrones a fin de que sean solucionados por dicha autoridad. Las denuncias serán hechas por escrito, con mención del documento de identidad, domicilio y firma del autor; sin perjuicio de ello, el Tribunal podrá actuar de oficio.

Art. 11º Los padrones definitivos deberán exhibirse en los lugares indicados en el Artículo 5º desde CINCO (5) días antes de la fecha del acto electoral.

Art. 12º Un día antes de la fecha establecida para la elección, se llevará a cabo en el recinto mencionado en el Artículo 1º una audiencia pública, que se desarrollará a partir de las 19.00 horas, y será presidida por el Sr. Intendente o por la persona a quien el mismo designe.

Art. 13º La audiencia se desarrollará en TRES (3) partes sucesivas. En la primera, la autoridad municipal dispondrá de DIEZ (10) minutos para efectuar una exposición sobre la concesión de los servicios de agua, cloacas y planta de tratamiento, el marco regulatorio sancionado por la Ordenanza N° 1211/97 y legislación complementaria, y la constitución y fines del organismo creado por el Artículo 2º de la misma. La segunda etapa está consagrada a oír a los ciudadanos inscriptos en la lista de oradores que estará abierta en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad hasta CINCO (5) días antes de la audiencia. La tercera se habilitará a fin de que los candidatos postulados como representantes de los usuarios que lo deseen, hagan uso de la palabra a fin de exponer sus propósitos y propuestas en caso de resultar electos. Del desarrollo de la audiencia se labrará acta con mención de los puntos más importantes tratados por cada orador.

Art. 14º Los integrantes de la lista de oradores dispondrán, cada uno, de TRES (3) minutos para formular su exposición, la que sólo podrá estar referida a aspectos vinculados con los servicios públicos concesionarios, el marco regulatorio de los mismos y el organismo fiscalizador de la concesión. Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán a ese fin con un término igual al anterior.

Art. 15º La lista de oradores será exhibida DOS (2) días antes del comienzo de la audiencia en los lugares mencionados en el Artículo 5º. Los candidatos que hagan uso de la palabra contarán a ese fin con un término igual al anterior.

Art. 16º Los oradores y candidatos que hagan uso de la palabra podrán ubicarse en la mesa situada enfrente del público. Ni unos ni otros podrán excederse de lo establecido, en cada caso, por los artículos 14º y 15º, pudiendo, quien presida la audiencia, retirarles el uso de la palabra si violaren tales disposiciones o incurrieren en excesos verbales de tono ofensivo. Las exposiciones estarán dirigidas al público presente y no darán lugar a debate.

Art. 17º El día fijado para el acto electoral habrá UNA (1) mesa ubicada en el mismo edificio y dispondrá de un cuarto oscuro habilitado para la emisión del voto. En el cuarto oscuro se colocará la boleta única en papel contenido el nombre y apellido completo de los candidatos y los números de documento de identidad.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368
ENTRADA / SALIDA

Art. 18º La Mesa Electoral estará constituidas por un Presidente titular y dos suplentes. El Presidente serán designados por el Tribunal, quien notificará a los mismos la designación con DIEZ (10) días de anticipación a la elección. La designación de los fiscales será comunicada al Tribunal, a más tardar, VEINTICUATRO (24) horas antes del acto electoral. Los integrantes de Mesa contarán con un ejemplar de cada padrón, firmado por el Presidente de Mesa.

Art. 19º La Mesa iniciarán su actividad a la hora indicada en la Convocatoria, labrando el acta pertinente.

Art. 20º Cada elector votará por un candidato retirando previamente de la Mesa la boleta única. Una vez en el cuarto oscuro colocará su voto dentro del sobre y al salir depositará el sobre cerrado en la urna habilitada el efecto y firmará en lista de control de votantes. El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá las boletas impresas, donde constará únicamente el nombre, apellido y documento de identidad.

Art. 21º A la hora mencionada en la Convocatoria concluirá el acto electoral pudiendo, a partir de ese momento, votar únicamente quienes ya se encontraren en el recinto electoral, a cuyo efecto, las puertas de acceso serán cerradas hasta que ejerza su derecho el último de los votantes en ambas Mesas.

Art. 22º Concluida la votación, se procederá a la clausura del acto electoral y al inicio del escrutinio provisorio por el Presidente y los Fiscales presentes, confeccionándose las respectivas planillas de cómputos y labrándose el acta de cierre. Con las planillas de cómputos, el Tribunal Electoral, constituido al efecto sin perjuicio de resolver las impugnaciones que hubiesen formulado los Fiscales, llenará una planilla final de cómputos en la que se volcarán los resultados definitivos de la elección.

Art. 23º Conforme el resultado de la elección, los cuatro candidatos más votados serán proclamados electos y en el orden que ocupen, según la cantidad de votos obtenidos por cada uno, cubrirán los cargos del organismo de fiscalización de los servicios públicos concedidos a razón de TRES (3) titulares y UN (1) suplente. En caso de empate entre dos o más candidatos, se procederá por sorteo a fin de determinar que lugar ocupará cada uno en la nómina de electos. El sorteo lo realizará el mismo Tribunal, dejando constancia de ello al pie de la planilla de cómputos.

Art. 24º La confección por el Tribunal de la Planilla Final de Cómputos con el resultado del sorteo, si se hubiere efectuado, tendrá carácter de escrutinio definitivo. Durante su transcurso se abrirán las puertas del recinto y se permitirá presenciar dichas operaciones tanto a los medios de difusión como al público en general.

Art. 25º Para la realización del acto electoral, así como el escrutinio, en todo lo no contemplado expresamente en la presente reglamentación, será de aplicación supletoria el Código Electoral Nacional.

Art. 26º El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la presencia de efectivos policiales uniformados a fin de resguardar el orden público, tanto en el recinto como en las inmediaciones, y preservar el ejercicio normal de sus derechos a los electores y contribuyentes durante el desarrollo de la audiencia pública y del acto electoral.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368
ENTRADA / SALIDA

Art. 27º) Desde VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la audiencia pública hasta después de concluida la elección, estará prohibida la difusión de consignas y de todo tipo de publicidad relacionados con los actos previstos en la presente reglamentación dentro del ejido urbano de Rada Tilly.

Art. 28º) Junto con el documento de “Convocatoria”, el Departamento Ejecutivo confeccionará el “Cronograma” de todas las etapas contempladas en esta reglamentación, el que formará parte integrante de la misma como Anexo II.

Art. 29º) Los gastos que insumiere el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del Ente Regulador del presupuesto de recursos y erogaciones de la Corporación Municipal.

Art. 30º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368
ENTRADA / SALIDA /

ANEXO I

Planilla de Postulación

Rada Tilly, de de 2025.

Proponente: Sr./Sra.

D.N.I. N°

Domicilio: Calle

N°

Localidad:

Declaro bajo juramento no hallarme comprendido en las inhabilidades previstas por el Artículo 6º de la Resolución Municipal N° 573/05, realizada en el marco de la Ordenanza N° 1211/97, para integrar el Ente Regulador de los Servicios Públicos como representante de los usuarios.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368 /
ENTRADA SALIDA

ANEXO II

Planilla Inscripción de Oradores

Rada Tilly, de de 2025.

Proponente: Sr./Sra.

D.N.I. N°

Domicilio: Calle

N°

Localidad:

FIRMA:

ACLARACIÓN:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 368.
ENTRADA / SALIDA

ANEXO III

Cronograma

I	Convocatoria	27/10/25: Se publicará por 5 días en diarios locales
II	Inscripción de candidatos en el Tribunal Electoral Municipal	Hasta 12.00 horas del 10/11/25.
III	Exhibición de nómina provisoria de candidatos	Desde 10/11/25 hasta 12.00 horas del 13/11/25.
IV	Impugnación de candidatos. Denuncia de errores u omisiones en los padrones.	Hasta 12.00 horas del 15/11/25
V	Designación y comunicación de presidentes de Mesa	Hasta 17/11/25
VI	Nómina definitiva de candidatos. Exhibición del listado.	Desde 19/11/25
VII	Exhibición de padrones definitivos.	Desde 24/11/25
VIII	Inscripción de oradores	Hasta 12.00 horas del 21/11/25
XI	Listado de oradores. Exhibición.	Desde 21/11/25 al 28/11/25
X	Designación de fiscales y comunicación al Tribunal Electoral Municipal	Hasta 16.00 horas del 27/11/25
XI	Audiencia Pública	28/11/25. Desde las 19.00 horas.
XII	Comicios	29/11/25. Desde las 14.00 y hasta las 18.00 horas.

23 SEP 2025

NOTA N° 371
ENTRADA / SALIDA



Rada Tilly, 23 de Septiembre de 2025.

Sra. Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
Cjal. Carolina V. Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza adjunto para su tratamiento y consideración.

Se adjunta Expediente Municipal N° 69191-B-13 correspondiente al Lote 02 de la Manzana 50 Sección B – RUKAN S.R.L. de 159 fs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.



Cda. NORMA GRACIELA ARMENTERÍA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE

NOTA N° 06275 LETRA S

23 SEP 2025

ENTRADA / SALIDA



PROYECTO DE ORDENANZA

23 SEP 2025

NOTA N° 371
ENTRADA / SALIDA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 69191-B-2013 de RUKAN S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente corresponde al inmueble identificado catastralmente como Parcela 2 de la Manzana 50 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que el citado inmueble fue ofertado en el Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013 autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2143/12.

Que los lotes ofertados públicamente tenían destino exclusivo para el desarrollo de emprendimientos de servicio.

Que el inmueble de que se trata fue adjudicado a favor de RUKAN S.R.L. mediante Ordenanza N° 2696/23, promulgada por la Resolución Municipal N° 386/23.

Que la firma Rukan SRL, empresa dedicada a la distribución de alimentos perecederos, en su carácter de adjudicataria, ha efectuado presentación formal solicitando autorización para emitir el Título de Propiedad del lote mencionado a fin de obtener un préstamo hipotecario en el Banco Galicia.

Que el Art. 19º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público N° 01/2013 dice: “**INSTRUMENTO TRASLATIVO DE DOMINIO:** *El adjudicatario podrá dar inicio a los trámites de obtención del Instrumento Traslativo de Dominio, cuando hubiere abonado el total del precio fijado para la venta y el costo de mensura, si correspondiera, y siempre que se verifique un avance de obra no menor del 75% (setenta y cinco por ciento) y habilitación comercial otorgada acorde al proyecto ofertado, circunstancias que deben hallarse acreditadas en el expediente municipal correspondiente a la parcela de que se trate, a través del Certificado de Libre Deuda de Tierra Fiscal, emitido por la Secretaría de Hacienda, el Certificado de avance de obra emitido por el Departamento de Obras Particulares y el Certificado de Habilitación emitido por el Departamento de Habilitaciones...”*

Que se ha cancelado el total del precio de la tierra, mensura, derecho de construcción, impuestos inmobiliarios y alcanzo un 90 % de avance de obra, requisitos indispensables para la obtención del título de propiedad del lote de referencia.

Que obra informe del Dpto. de Habilitaciones, Bromatología y Secretaría de Ambiente a fs. 150/158 del expediente, donde se indica que se ha iniciado el



trámite de Habilitación Comercial para desarrollar su actividad comercial: "Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza".

Que la firma Rukan SRL fundamenta la situación planteada manifestando que ante la actual situación económica financiera de la región se ha visto imposibilitada de concluir las obras que permitan habilitar el local comercial sin asistencia crediticia a tal fin.

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen al respecto.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal también ha dictaminado en forma favorable.

Que debe considerarse el caso particular, los dichos de la peticionante y la finalidad del ofrecimiento público por medio del cual resultara adjudicataria.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art.1º) Autorizar la emisión del Título de Propiedad del inmueble identificado catastralmente como Parcela 02 de la Manzana 50 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal a favor de **RUKAN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71201578-7**, manteniéndose todas las obligaciones contraídas y cargas impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2143/12 y el Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013 y la Ordenanza Municipal N° 2696/23.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la firma RUKAN S.R.L., queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en los Artículos 6º, 17º y 20º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2013, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2143/12 con la trascipción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados, debiendo disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la solicitante ante Escribano Público.

Art. 4º) DE FORMA.-





9001 - RADA TILLY - CHUBUT

REMITO

Sr. Presidente Concejo Deliberante

S / D

Nº 00558

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

DESCRIPCION	DESTINO
Expediente Municipal 69191-B-13 RUKAN SRL. Lote 2 Mza 50 S.B.	HCD

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

RADA TILLY, 23 de Septiembre 2025.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA DE GABINETE

NOTA N° P62125 / ETRA S

23 SEP 2025

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 372

ENTRADA / SALIDA

23 SEP 2025

NOTA N° 368
ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333

9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2818/25; y

CONSIDERANDO

Que través de la norma del Visto se dispone el cobro de los trabajos de pavimentación de los sectores autorizados en el marco de la Licitación Pública N° 04/22, autorizada por las Ordenanzas Municipales N° 2663/22 y N° 2664/22.

Que el Anexo 1 de la Ordenanza N° 2818/25 establece el prorratoe de dicha obra.

Que se ha verificado un error material en el mencionado Anexo.

Que en tal sentido corresponde rectificar el Anexo de la Ordenanza citada en el Visto.

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA**

- Art.1) Rectificar el Anexo I de la Ordenanza N° 2818/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:**

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA.- MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -

PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 1: ALTOS DE LA VILLA - CALLES TREVELIN Y ESQUEL

Costo Real: 62.818 \$/m²

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONGITUD FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
H-0019-0000-0006-000	39,00	0,027315324	236,3852
H-0019-0000-0007-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0008-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0009-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0010-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0011-000	20,00	0,014007858	121,2232

HONORABLE CONCEJO DEL BERMUDAS
DE MADATILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 369 / ENTRADA

H-0000-0002-0010-000	19,39	0,013580619	117,5259
H-0000-0002-0011-000	21,29	0,014904361	128,9815
H-0000-0002-0012-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0013-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0014-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0015-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0016-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0017-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0018-000	16,54	0,011584499	100,2516
H-0000-0003-0006-000	34,34	0,024051493	208,1402
H-0000-0003-0007-000	34,50	0,024163556	209,11
H-0000-0004-0000-000	49,36	0,034571395	299,1788
H-0000-0009-0008-000	17,19	0,012039754	104,1914
H-0000-0009-0009-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0010-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0011-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0012-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0013-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0014-000	16,27	0,011395393	98,6151
H-0000-0010-0007-000	33,67	0,023582230	204,0793
H-0000-0010-0008-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0009-000	22,67	0,015877908	137,4065
H-0000-0010-0010-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0011-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0012-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0013-000	15,73	0,011017181	95,3421
H-0000-0011-0001-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0011-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0005-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0006-000	24,27	0,016998536	147,1044
H-0000-0011-0007-000	7,08	0,004958782	42,9131
H-0000-0012-0001-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0012-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0005-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0006-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0007-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0013-0001-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0013-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0013-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0013-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0013-0005-000	16,15	0,011311346	97,8878
H-0000-0014-0001-000	16,00	0,011206287	96,9786
H-0000-0014-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0005-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0006-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0007-000	25,98	0,018196208	157,4689
H-0000-0015-0001-000	55,51	0,038878811	336,4549
H-0000-0015-0002-000	25,70	0,018000098	155,7718
H-0000-0015-0003-000	28,49	0,019954194	172,6825
H-0000-0015-0004-000	27,65	0,019365864	167,5911

H-0000-0015-0005-000	19,50	0,013657662	118,1926
H-0000-0015-0006-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0015-0007-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0015-0008-000	15,5	0,010856090	93,9480

1.427,77 1,00 8.653,94

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2) 8.135,36

SUP BADENES SECTOR 1 (m2) 518,58

SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2) 8.653,94

HONORABLE CONCEJO DE LIBERANIE
DE MARADILLA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 369.
ENTRADA / SALIDA

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -

PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 2: CALLE SANTA CRUZ (entre Av. Sarmiento y Albarracín), CALLE ALBARRACÍN (entre Santa Cruz y Gutierrez de la Concha), CALLE TTE. CNEL. OBLIGADO (entre Santa Cruz y Gutierrez de la Concha)

Costo Real: 62.818 \$/m²

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
A-0000-096B-0015-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-096B-0018-000	30,00	0,027578092	118,9719
A-0000-096B-002A-000	30,00	0,027578092	118,9719
A-0000-096B-002B-000	20,00	0,018385395	79,3146
A-0000-096B-003A-PH	16,67	0,015324226	66,1088
A-0000-096B-003B-000	16,67	0,015324226	66,1088
A-0000-096B-003C-PH	16,67	0,015324226	66,1088
A-0000-096B-0004-000	105,00	0,096523322	416,4017
A-0000-096B-0005-000	20,00	0,018385395	79,3146
A-0000-096B-006B-000	10,00	0,009192697	39,6573
A-0000-096B-006C-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-096B-006D-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-096B-006E-000	21,21	0,019497711	84,1132
A-0000-0096-0001-000	35,00	0,032174441	138,8006
A-0000-0096-0002-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0096-0003-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0096-0004-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0005-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0006-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0007-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0096-0008-000	18,00	0,016546855	71,3832
A-0000-0096-0023-000	34,38	0,031604493	136,3418
A-0000-0096-0010-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0025-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0012-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0013-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-0014-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-015A-000	15,00	0,013789046	59,486
A-0000-0096-016A-000	48,00	0,044124947	190,3551
A-0000-097A-0003-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0004-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0005-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0006-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0007-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0008-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0009-000	21,00	0,019304664	83,2804
A-0000-097A-0010-000	20,95	0,019258701	83,0821
A-0000-097A-0011-000	20,00	0,018385395	79,3146
A-0000-0097-0002-000	9,27	0,00852163	36,7624
A-0000-0097-0003-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0004-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0005-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0006-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0007-PH	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0008-000	11,00	0,010111967	43,6231
A-0000-0097-0009-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0010-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0011-000	12,00	0,011031237	47,5888

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 363
ENTRADA • SALIDA

A-0000-0097-0012-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0013-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0014-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0015-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0016-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0017-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0018-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0019-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0020-000	35,00	0,032174441	138,8006

1.087,82

1,00

4.314,00

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH
A-0000-0097-0007-001	50%	47,5888	23,7944
A-0000-0097-0007-003	50%		23,7944
A-0000-096B-003A-001	50%	66,1088	33,0544
A-0000-096B-003A-002	50%		33,0544
A-0000-096B-003C-001	50%	66,1088	33,0544
A-0000-096B-003C-002	50%		33,0544

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m²)

4.187,72

SUP BADENES SECTOR 2 (m²)

126,28

SUP TOTAL CAPA
RODAMIENTO (

4.314,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N°
368
ENTRADA - SALIDA

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -
PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 3: CALLES TTE. VILLARINO Y COMODORO RIVADAVIA (entre

Gurruchaga y 20 de Junio) Costo Real: 62.818 \$/m2

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 3691
FATDAM - CANT.

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONG. FREnte	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
B-0090-0000-0003-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0090-0000-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0006-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0007-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0008-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0009-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0010-PH	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0011-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0012-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0013-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0014-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0015-000	14,00	0,022082019	66,3819
B-0090-0000-0016-000	10,00	0,015772871	47,4157
B-0000-0365-0001-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0365-0002-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0006-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0001-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0002-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0006-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0007-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0008-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0009-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0010-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0011-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0012-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0367-0001-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0367-0002-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0006-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0007-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0368-0001-000	78,00	0,123028391	369,8418
B-0000-0368-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0006-000	9,00	0,014195584	42,6741

B-0000-0368-0007-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0368-0008-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0009-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0010-000	13,00	0,020504732	61,6403

634,00 1,00 3.006,15

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2) 2.687,80

SUP BADENES SECTOR 3(m2) 318,35

SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (3.006,15

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TALA
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

369
NOTA N°
ENTRADAS SALIDA

ANEXO I

OBRA:
PROVINCIA DEL CHUBUT

PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

**PRORRATEO SECTOR 4: CALLE CHIRIGUANO (e/Av. Tierra del Fuego y Gurruchaga), CALLE PATAGONES
(e/Punta Indios y Av. Antártida Argentina)**
Costo Real: 62.818 \$/m²

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONGITUD FRENTE	PROPORC. LONGITUD	SUP. AFECTADA
B-0000-0369-0006-000	20,00	0,046957175	118,0091
B-0000-0369-0007-PH	20,00	0,046957175	118,0091
B-0000-0369-0008-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0369-0009-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0369-0010-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0369-0011-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0369-0012-000	8,99	0,02110725	53,0451
B-0000-0370-0001-PH	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0370-0007-PH	9,05	0,021248122	53,3991
B-0000-0370-0008-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0370-0009-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0370-0010-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0370-0011-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0370-0012-PH	29,05	0,068205297	171,4081
B-0000-0371-0003-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0371-0004-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0371-0005-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0371-0006-000	29,05	0,068205297	171,4081
B-0000-0371-0007-000	20,00	0,046957175	118,0091
B-0000-0371-0013-000	22,08	0,051840721	130,282
B-0000-0372-0001-000	29,05	0,068205297	171,4081
B-0000-0372-0002-PH	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0372-0003-PH	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0372-0004-000	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0372-0005-PH	13,10	0,03075695	77,296
B-0000-0372-0006-PH	9,05	0,021248122	53,3991
B-0000-0372-0012-PH	20,00	0,046957175	118,0091
	425,22	1,00	2513,12

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH
B-0000-0369-0007-001	50,57%	118,0091	59,67720187
B-0000-0369-0007-002	49,43%		58,33189813
B-0000-0370-0001-001	49,27%	77,296	26,30973657
B-0000-0370-0001-002	50,73%		27,08936343
B-0000-0370-0007-001	50,85%	53,3991	27,15344235
B-0000-0370-0007-002	19,52%		10,42350432
B-0000-0370-0007-003	29,63%		15,82215333
B-0000-0370-0012-001	20,47%	171,4081	35,08723807
B-0000-0370-0012-002	26,51%		45,44028731
B-0000-0370-0012-003	26,51%		45,44028731
B-0000-0370-0012-004	26,51%		45,44028731

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N°
ENTRADA
SALIDA
369

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N°
 369/
 ENTRADA SALIDA
 23 SEP 2025

B-0000-0371-0007-001	13,10%	118,0091	15,4591921
B-0000-0371-0007-002	13,00%		38,943003
B-0000-0371-0007-003	18,08%		21,33604528
B-0000-0371-0007-004	16,25%		19,17647875
B-0000-0371-0007-005	15,27%		18,01998957
B-0000-0371-0007-00A	2,25%		2,65520475
B-0000-0371-0007-00B	2,05%		2,41918655
B-0000-0372-0002-001	51,63%	77,296	39,9079248
B-0000-0372-0002-002	48,37%		37,3880752
B-0000-0372-0003-001	50,12%	77,296	38,7407552
B-0000-0372-0003-002	49,88%		38,5552448
B-0000-0372-0005-001	50,00%	77,296	38,648
B-0000-0372-0005-002	50,00%		38,648
B-0000-0372-0006-001	21,94%	53,3991	11,71576254
B-0000-0372-0006-002	25,78%		13,76628798
B-0000-0372-0006-003	23,54%		12,57014814
B-0000-0372-0006-004	28,74%		15,34690134
B-0000-0372-0012-001	25,10%	118,0091	29,6202841
B-0000-0372-0012-002	37,45%		44,19440795
B-0000-0372-0012-003	37,45%		44,19440795

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m²)

2233,21

SUP BADENES SECTOR 4 (m²)

279,91

SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m²)

2.513,12

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -
PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 7 - BARRIO EL MIRADOR - CALLE
RUSSOMANDO (e/Fsco. Murcia y V.Simonato), CALLE FSCO. MURCIA
(e/Russomando y M. Crozzoli), CALLE V. SIMONATO (e/M.Crozzoli y Russomando),
CALLE C. MORENO (e/M.Crozzoli y Russomando)

Costo Real: 62.818 \$/m²

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
H-0000-0261-0001-PH	11,00	0,010475492	55,9178
H-0000-0261-0002-PH	11,00	0,010475492	55,9178
H-0000-0261-0003-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0261-0004-000	37,00	0,035235746	188,0871
H-0000-0261-0005-000	37,00	0,035235746	188,0871
H-0000-0261-0006-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0263-0002-000	11,00	0,010475492	55,9178

H-0000-0263-0003-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0263-0004-000	37,00	0,035235746	188,0871
H-0000-0263-0005-000	26,00	0,024760254	132,1693
H-0000-0264-0001-000	26,00	0,024760254	132,1693
H-0000-0265-0001-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0002-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0003-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0004-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0005-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0006-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0007-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0008-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0009-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0010-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0011-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0012-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0013-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0014-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0015-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0265-0016-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0268-0001-000	11,00	0,010475492	55,9178
H-0000-0268-0004-000	26,00	0,024760254	132,1693
H-0000-0268-0005-000	26,00	0,024760254	132,1693
H-0000-0268-0006-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0269-0004-000	26,00	0,024760254	132,1693
H-0000-0269-0005-000	26,00	0,024760254	132,1693
H-0000-0271-0002-000	9,19	0,008751797	46,7168
H-0000-0271-0004-000	22,15	0,021093832	112,5981
H-0000-0271-0005-000	14,00	0,013332445	71,1681
H-0000-0271-0012-PH	14,00	0,013332445	71,1681
H-0000-0271-0013-PH	76,00	0,072376127	386,3409
H-0000-0272-0002-000	11,18	0,010646909	56,8328
H-0000-0272-0011-000	10,00	0,009523175	50,8344
H-0000-0272-0012-PH	14,00	0,013332445	71,1681
H-0000-0272-0013-PH	14,00	0,013332445	71,1681
H-0000-0272-0014-PH	14,00	0,013332445	71,1681
H-0000-0272-0015-PH	14,00	0,013332445	71,1681
H-0000-0274-0004-000	28,55	0,027188664	145,132
H-0000-0274-0005-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0274-0006-000	15,00	0,014284762	76,2515
H-0000-0274-0007-000	15,00	0,014284762	76,2515

368.

NOTA N°
FIRMA

23 SEP 2025

H-0000-0274-0008-000	15,00	0,014284762	76,2515	HONORABLE DOME TO DELIBERA NACIONAL MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
H-0000-0274-0009-000	15,00	0,014284762	76,2515	
H-0000-0274-0010-000	11,00	0,010475492	55,9178	
H-0000-0275-0001-000	26,00	0,024760254	132,1693	
H-0000-0275-0011-000	11,00	0,010475492	55,9178	
H-0000-0275-0012-000	15,00	0,014284762	76,2515	
H-0000-0275-0013-000	15,00	0,014284762	76,2515	
H-0000-0275-0014-000	15,00	0,014284762	76,2515	
H-0000-0275-0015-000	15,00	0,014284762	76,2515	
H-0000-0275-0016-000	15,00	0,014284762	76,2515	

1.050,07

1,00

5.337,96

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH	UF complem
H-0000-0261-0001-001	59,53%	55,9178	33,28786634	
H-0000-0261-0001-002	40,47%		22,62993366	
H-0000-0261-0002-001	30,90%	55,9178	17,2786002	
H-0000-0261-0002-002	22,74%		12,71570772	
H-0000-0261-0002-003	23,69%		13,24692682	
H-0000-0261-0002-004	11,10%		6,2068758	
H-0000-0261-0002-005	11,57%		6,46968946	
H-0000-0271-0012-001	14,96%	71,1681	10,64674776	
H-0000-0271-0012-002	8,56%		6,09198936	
H-0000-0271-0012-003	14,96%		10,64674776	
H-0000-0271-0012-004	15,31%		10,89583611	
H-0000-0271-0012-005	15,31%		10,89583611	
H-0000-0271-0012-006	17,27%		12,29073087	
H-0000-0271-0012-00A	1,49%		1,06040469 UC	
H-0000-0271-0012-00B	1,49%		1,06040469 UC	
H-0000-0271-0012-00C	1,49%		1,06040469 UC	
H-0000-0271-0012-00D	1,49%		1,06040469 UC	
H-0000-0271-0012-00E	1,49%		1,06040469 UC	
H-0000-0271-0012-00F	1,61%		1,14580641 UC	
H-0000-0271-0012-00G	1,61%		1,14580641 UC	
H-0000-0271-0012-00H	1,54%		1,09598874 UC	
H-0000-0271-0012-00I	1,42%		1,01058702 UC	
H-0000-0271-0013-001	3,83%	386,3409	14,79685647	
H-0000-0271-0013-002	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-003	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-004	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-005	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-006	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-007	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-008	3,72%		14,37188148	
H-0000-0271-0013-009	3,94%		15,22183146	
H-0000-0271-0013-010	3,89%		15,02866101	
H-0000-0271-0013-011	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-012	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-013	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-014	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-015	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-016	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-017	3,65%		14,10144285	
H-0000-0271-0013-018	3,80%		14,6809542	
H-0000-0271-0013-019	3,76%		14,52641784	
H-0000-0271-0013-020	3,62%		13,98554058	
H-0000-0271-0013-021	3,62%		13,98554058	
H-0000-0271-0013-022	3,62%		13,98554058	
H-0000-0271-0013-023	3,62%		13,98554058	

H-0000-0271-0013-024	3,62%		13,98554058	
H-0000-0271-0013-025	3,62%		13,98554058	
H-0000-0271-0013-026	3,62%		13,98554058	
H-0000-0271-0013-027	3,85%		14,87412465	
H-0000-0272-0012-001	14,96%	71,1681	10,64674776	
H-0000-0272-0012-002	8,56%		6,09198936	
H-0000-0272-0012-003	14,96%		10,64674776	
H-0000-0272-0012-004	15,31%		10,89583611	
H-0000-0272-0012-005	15,31%		10,89583611	
H-0000-0272-0012-006	17,27%		12,29073087	
H-0000-0272-0012-00A	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0012-00B	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0012-00C	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0012-00D	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0012-00E	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0012-00F	1,61%		1,14580641	UC
H-0000-0272-0012-00G	1,61%		1,14580641	UC
H-0000-0272-0012-00H	1,54%		1,09598874	UC

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 369/
ENTRADA SALIDA

H-0000-0272-0012-001	1,42%		1,01058702	UC
H-0000-0272-0013-001	14,96%	71,1681	10,64674776	UC
H-0000-0272-0013-002	8,56%		6,09198936	UC
H-0000-0272-0013-003	14,96%		10,64674776	UC
H-0000-0272-0013-004	15,31%		10,89583611	UC
H-0000-0272-0013-005	15,31%		10,89583611	UC
H-0000-0272-0013-006	17,27%		12,29073087	UC
H-0000-0272-0013-00A	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0013-00B	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0013-00C	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0013-00D	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0013-00E	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0013-00F	1,61%		1,14580641	UC
H-0000-0272-0013-00G	1,61%		1,14580641	UC
H-0000-0272-0013-00H	1,54%		1,09598874	UC
H-0000-0272-0013-00I	1,42%		1,01058702	UC
H-0000-0272-0014-001	14,96%	71,1681	10,64674776	UC
H-0000-0272-0014-002	8,56%		6,09198936	UC
H-0000-0272-0014-003	14,96%		10,64674776	UC
H-0000-0272-0014-004	15,31%		10,89583611	UC
H-0000-0272-0014-005	15,31%		10,89583611	UC
H-0000-0272-0014-006	17,27%		12,29073087	UC
H-0000-0272-0014-00A	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0014-00B	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0014-00C	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0014-00D	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0014-00E	1,49%		1,06040469	UC
H-0000-0272-0014-00F	1,61%		1,14580641	UC
H-0000-0272-0014-00G	1,61%		1,14580641	UC
H-0000-0272-0014-00H	1,54%		1,09598874	UC
H-0000-0272-0014-00I	1,42%		1,01058702	UC
H-0000-0272-0015-001	14,96%	71,1681	10,64674776	UC
H-0000-0272-0015-002	8,56%		6,09198936	UC
H-0000-0272-0015-003	14,96%		10,64674776	UC
H-0000-0272-0015-004	15,31%		10,89583611	UC
H-0000-0272-0015-005	15,31%		10,89583611	UC

H-0000-0272-0015-006	17,27%	12,29073087	UC
H-0000-0272-0015-00A	1,49%	1,06040469	UC
H-0000-0272-0015-00B	1,49%	1,06040469	UC
H-0000-0272-0015-00C	1,49%	1,06040469	UC
H-0000-0272-0015-00D	1,49%	1,06040469	UC
H-0000-0272-0015-00E	1,49%	1,06040469	UC
H-0000-0272-0015-00F	1,61%	1,14580641	UC
H-0000-0272-0015-00G	1,61%	1,14580641	UC
H-0000-0272-0015-00H	1,54%	1,09598874	UC
H-0000-0272-0015-00I	1,42%	1,01058702	UC

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2) **5.038,69**

SUP BADENES SECTOR 7 (m2) **299,27**

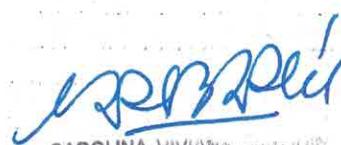
SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO **5.337,96**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° **369** / **ENTRADA** **SALIDA**

Art. 2º De forma.



CAROLINA VIVIANA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

17 SEP 2025

NOTA N° 362
ENTRADA SALIDA

Sra. Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rada Tilly
Carolina Barquín

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de solicitar se declare de interés municipal el **Primer Desfile de Moda Sustentable de la Patagonia**, a realizarse el día **27 de septiembre de 2025** en los **Talleres Integrales Patagónicos de Comodoro Rivadavia**.

Este evento, de carácter **cultural, ambiental y social**, constituye una propuesta pionera en la región que busca visibilizar el trabajo de diseñadores, emprendedores y artistas locales en torno a la **sustentabilidad y la producción responsable**, al tiempo que promueve la concientización sobre el consumo consciente y el cuidado del ambiente.

En esta oportunidad, contaremos con la participación de más de 6 diseñadores y emprendedoras de nuestra localidad además, **todo lo recaudado será destinado a la reforestación de la localidad de El Hoyo, a través de la Fundación Reforest Latam**, organización reconocida por su compromiso con la regeneración de bosques nativos y la educación ambiental.

Objetivos del evento:

- Favorecer la visibilización de la producción cultural y emprendedora local.
- Promover la integración de diseñadores, artistas, emprendedores y comunidad en general.
- Contribuir al desarrollo turístico y cultural de la región, fortaleciendo la proyección de la ciudad de Rada Tilly como destino en crecimiento.
- Generar conciencia ambiental y social a través de la moda y el arte sustentable.

El **impacto esperado** es significativo: no solo por la convocatoria local y regional, sino también por la **difusión nacional** que tendrá como evento pionero en la Patagonia, lo que aportará al movimiento económico, turístico y cultural de la zona.

Ponemos esta iniciativa a disposición del Municipio para articular acciones conjuntas con las áreas de **Ambiente, Cultura y Turismo**, convencidos de que su acompañamiento potenciará el alcance de este proyecto y los beneficios que traerá a la comunidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Honorable Concejo Deliberante declare de interés municipal el **Primer Desfile de Moda Sustentable de la Patagonia**, entendiendo que redundará en **beneficios sociales, culturales, ambientales, turísticos y económicos** para la ciudad.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saludamos atentamente.

RDC Comodoro Rivadavia.


FATIMA SOLANGE
DNI 23453456

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
17 SEP 2025
NOTA N° 363 / ENTRADA SALIDA

Rada Tilly, 11 de Setiembre de 2025

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rada Tilly

Carolina Barquín

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. para solicitar se declare de interés Cultural el encuentro de TANGO denominado Co.M.Pa.S. (Corredor Milonguero Patagónico Sur) edición XXXI a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Rada Tilly.

Este encuentro de Tango Social, sin fines de lucro, se desarrolla de manera ininterrumpida desde 2014 y cuenta hasta la fecha con 30 ediciones en distintas sedes de la Patagonia Austral y Punta Arenas (Chile). En cada edición participan alrededor de 250 personas, entre bailarines, musicalizadores, músicos y público en general, generando un intercambio cultural y social de gran valor.

Sedes del encuentro:

Ushuaia, Río Grande, Río Gallegos, Calafate, El Chalten, Río Turbio, Puerto San Julian, Las Heras, Comandante Luis Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Punta Arenas.

Objetivos del encuentro:

- Difundir e impulsar el desarrollo del Tango en el interior de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, descentralizando la actividad de Buenos Aires.
- Visibilizar la industria cultural regional que promueve el Tango: turismo, bailarines, musicalizadores, indumentaria, cantantes, músicos, entre otros,

articulando con los sectores de Cultura y Turismo para que los participantes vivan una experiencia enriquecedora en todos los aspectos.

- Difundir el aspecto social del Tango.
- Promover el resguardo del Tango como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad.
- Potenciar la puesta en valor del desarrollo cultural a través del Tango en estas latitudes.
- Generar lazos humanos que apunten a desarrollar, sostener y difundir el Tango en la región.

En esta oportunidad:

- Entrada y participación: se cobrará una inscripción a los asistentes para solventar gastos de organización. Esto se realiza de manera anticipada con cierre 15 días antes del Evento.
- Alimentos y bebidas: se ofrecerá servicio de venta de comidas y bebidas dentro del evento. Se presentan datos personales de quien estará a cargo del Buffet:
- Seguros: la organización cuenta con la gestión de un seguro de responsabilidad civil para cubrir el desarrollo de la actividad.
- Impacto esperado: estimamos una concurrencia total de entre 200 y 250 personas, provenientes de distintas localidades de la región y del país.

Ponemos este evento y nuestra organización a disposición del Municipio para articular acciones conjuntas con las áreas de Deporte, Cultura y Turismo, entendiendo que la magnitud y difusión del encuentro aportan a la proyección cultural y turística de Rada Tilly. Consideramos de gran importancia que esta edición se realice en su ciudad, ya que generará un movimiento económico en alojamientos, gastronomía y comercios locales.

Considerando la afluencia de visitantes y el movimiento económico y turístico que la realización de este encuentro genera en cada localidad donde se realiza, esta declaración redundaría en facilitar las gestiones que fueran necesarias a la hora de habilitar y realizar el XXXI encuentro en su localidad.



Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saludamos atentamente.

ABaldini

Alberto Baldini
Cel: 2974353698
2944353698



Honorable Consejo Deliberante de P.T. Tlax.

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE TLAXCALA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Mi Nombre es Celia del Carmen

Celio 18 SEP 2025

casada con Jose Eugenio Anzurado

NOTA NO.
ENTRADAS 365
SALIDA

Me dirijo a ustedes para ver como podemos
hacer con el pago de los impuestos
imobiliario. Mi esposo se encuentra sin
trabajo, y trabajo de empleada
domestica y mi sueldo es 400 mil
y no me ~~me~~ alcanza para costear mis
gastos se me ~~me~~ hace imposible.
ya que todo los meses suben el valor.
y yo estoy pagando el hoy y otros alquedos
que son de 6 mil. Queda encontrar una
solucion ya que mi esposo no encuentra

trabajo a ido varios veces a la Muui
pero no hay respuesta mucha gente y espero

Su Respuesta

No olvidar:
R.F. JOSE EUGENIO ANZURADO

BE POSITIVE!



BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° 370
ENTRADA / SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El aumento del consumo de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapeo, especialmente entre adolescentes y jóvenes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO

Que distintos organismos internacionales de salud, como la OMS, han advertido sobre los efectos nocivos del vapeo, incluyendo la adicción a la nicotina, enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Rada Tilly lleva adelante charlas preventivas en los establecimientos educativos de nuestra localidad, destinadas a informar sobre los riesgos y consecuencias del uso de estos dispositivos.

Que existe una percepción errónea de que el vapeo es inofensivo o menos riesgoso que fumar cigarrillos tradicionales.

Que la prohibición absoluta de venta de estos productos puede fomentar mercados ilegales y no garantiza el control efectivo, por ello se propone una estrategia basada en la regulación del uso, la protección de los espacios colectivos, la promoción de entornos saludables y el ejemplo institucional.

Que es menester de este Honorable Cuerpo desarrollar acciones preventivas y de sensibilización para proteger la salud de la comunidad.

POR ELLO:

**EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Declárense todos los edificios y dependencias municipales de Rada Tilly como espacios 100% libres de humo y vapor, incluyendo el uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares.

Art. 2º) Prohibase el uso de estos dispositivos en espacios cerrados de atención al público, oficinas, instituciones educativas, sanitarias, sociales, culturales y deportivas, municipales, provinciales o nacionales, dentro del ejido de Rada Tilly.

Art. 3º) Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a llevar adelante campañas de sensibilización sobre los riesgos del vapeo, y a coordinar acciones de concientización junto con el área de Recursos Humanos y otras instituciones locales.



BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 SEP 2025

NOTA N° **370**
ENTRADA / SALIDA

Antártida Argentina 333

Art. 4º) La utilización de los dispositivos en espacios públicos por parte de menores de edad será considerada una infracción con carácter preventivo, dando lugar a acciones de sensibilización por parte del área de Desarrollo Social y Salud.

Art. 5º) Establézcase la obligación de señalizar los espacios mencionados en el Art. 2º), con cartelería que indique claramente la prohibición.

Art. 6º) Los comercios que vendan cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo deberán exhibir cartelería visible con la leyenda: 'Prohibida su venta a menores de 18 años. El uso de estos productos puede dañar tu salud.'

Art. 7º) Los propietarios o responsables de los lugares donde se establece la prohibición y se transgreda la norma, serán sancionados con la siguiente multa:

a) La falta de cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º), tendrá una sanción con una multa de 5000 a 7500 módulos.

b) La reincidencia por infracción determinará una multa de 10000 módulos.

Art. 8º) De forma.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA GIMENA CUTIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ARIA CELINA TIELEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

SEBASTIAN COMBA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 057/25
Rada Tilly, 23 de Septiembre de 2025.-

**DICTÁMEN POR MAYORÍA COMISIÓNES
DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Ref: Ampliación Presupuestaria 2025.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorable del Cuerpo su aprobación.


MARÍA CELINA TIEMANN
PRIMER BARTO
Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


SEBASTIÁN COMBA
PRESIDENTE
Com. de Obras Pùb., Seg. y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Corporación Municipal de Rada Tilly del año 2025 sancionado a través de la Ordenanza Municipal N° 2774/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer las modificaciones en el Presupuesto General de Gastos y Recursos que estime necesarias, poniéndolas a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que durante el transcurso del año y como consecuencia de la política fiscal y las acciones realizadas desde el departamento de Ingresos Municipales, se ha logrado mejorar la recaudación y por lo tanto, un aumento de los ingresos municipales.

Que los mayores ingresos permitieron que se destinen fondos para atender los aumentos salariales y otras erogaciones que hacen al funcionamiento de las distintas áreas municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ampliar los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) Ampliar el total de erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2025 de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

EROGACIONES: \$ 23.486.000.000
RECURSOS: \$ 23.486.000.000

Art. 4º) De forma.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES
AMPLIACION PRESUPUESTARIA

2025

CONCEPTO	Vigente	En más	Actual
I- INGRESOS CORRIENTES	11.416.300.000,00	842.300.000,00	12.258.600.000,00
Tributarios			
De Jurisdicción Municipal			
Impuestos			
Inmobiliarios	3.000.000.000,00	30.000.000,00	3.030.000.000,00
Parque Automotor	5.500.000.000,00	440.000.000,00	5.940.000.000,00
Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública			
Ingresos Diversos	450.000.000,00	16.000.000,00	466.000.000,00
Ingresos Centro de Salud	15.000.000,00	50.000.000,00	65.000.000,00
De Jurisdicción Provincial			
Coparticipación			
Coparticipacion Federal de Impuestos	1.200.000.000,00	200.000.000,00	1.400.000.000,00
Regalias			
Regalias Hidrocarburiferas	1.200.000.000,00	100.000.000,00	1.300.000.000,00
Regalias Hidroelectricas	6.300.000,00	1.300.000,00	7.600.000,00
Ingresos Brutos (Acuerdo Interjuridis)	45.000.000,00	5.000.000,00	50.000.000,00
II- GASTOS CORRIENTES	11.416.300.000,00	842.300.000,00	12.258.600.000,00
III- INGRESOS DE CAPITAL	1.362.200.000,00	297.000.000,00	1.659.200.000,00
Aporte del Tesoro Provincial	1.362.200.000,00	297.000.000,00	1.659.200.000,00
Bono compensacion Inc. A	1.068.000.000,00	250.000.000,00	1.318.000.000,00
Bono compensacion Inc. B	66.500.000,00	20.000.000,00	86.500.000,00
Consenso Fiscal Pto 1 inc. c)	227.700.000,00	27.000.000,00	254.700.000,00
IV. GASTOS DE CAPITAL	1.342.200.000,00	277.000.000,00	1.659.200.000,00
IX- APPLICACIONES FINANCIERAS	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00
4. Amortiz. Deuda y Disminucion otros Pasivos			
4.5 Prestamo Asistencia Financiera	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00
TOTAL RECURSOS	12.778.500.000,00	1.139.300.000,00	13.917.800.000,00
TOTAL EROGACIONES	12.778.500.000,00	1.139.300.000,00	13.917.800.000,00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 058/25

Rada Tilly, 23 de Septiembre de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Ref: Ordenanza N° 2.609/12.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honrabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA CELINA THIEDORANN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



SEBASTIAN COMBA
PRESIDENTE
Com. de Obras Pùb., Seg. y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2609/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2609/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra: “CONEXIÓN RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT”.

Que la Resolución Municipal N° 300/22 autorizó a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la realización de la obra “CONEXIÓN RUTA NACIONAL N°3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT”.

Que mediante la Ordenanza N° 2716/23 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos necesarios para garantizar la seguridad vial y peatonal, la transitabilidad y la circulación en los sectores involucrados en la Obra de que se trata.

Que como parte de la ejecución de la misma se han ejecutado trabajos de pavimentación, los que a la fecha de la presente se encuentran concluidos, por lo que se disponga la puesta al cobro de los mismos.

Que el prorr泄o del costo total entre los frentistas debe realizarse teniendo en consideración el valor real de ejecución de las obras, a fin de garantizar la sustentabilidad económica y financiera de los trabajos ejecutados.

Que en merito a ello corresponde establecer los valores actuales del metro cuadrado de pavimento, reflejando los costos reales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPIICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º) DISPÓNGASE el cobro de los trabajos de pavimentación de los sectores ejecutados en el marco de la Licitación Pública N° 02/2022, autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2609/21 y Ordenanza Municipal N° 2716/23.

Art.2º) FÍJASE el valor del metro cuadrado de pavimento en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$62.818,00).



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Art.3º) Aprobar el ANEXO I que se remite como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4º) De forma.

ANEXO I

**"CONEXIÓN RUTA NACIONAL N°3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA
OBRA: TILLY CHUBUT".**

PRORRATEO COLECTORA NORTE AV. ALTE. BROWN
(e/Av. Moyano y Calle Lago Menéndez)

Costo Real: 62.818 \$/m²

MZNA.	LOTE	CTA. MPAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA	OBSERVACIONES
117	3	803	22,26	0,017019259	78,6168	
117	4	4627	13,13	0,010038764	46,3719	
117	5	664	13,13	0,010038764	46,3719	
117	6	4484	13,13	0,010038764	46,3719	
117	7	4158	13,13	0,010038764	46,3719	
117	8	4598	22,26	0,017019259	78,6168	
118	3	5212	22,26	0,017019259	78,6168	
118	4	4292	13,13	0,010038764	46,3719	
118	5	4821	13,13	0,010038764	46,3719	
118	6	1751	13,13	0,010038764	46,3719	
118	7	4784	13,13	0,010038764	46,3719	
118	8	PH	22,26	0,017019259	78,6168	PH (06 UF + 10 UC)
S/N	MRT-EV	BVD	212,10	0,162164642	749,0839	LOTE FISCAL
151	9	3136	11,57	0,008846039	40,8624	
151	10	908	15,57	0,011904307	54,9894	
151	11	1842	15,57	0,011904307	54,9894	
151	12	1856	11,56	0,008838393	40,8271	
150	9	4698	8,46	0,006468236	29,8786	
150	10	3523	12,45	0,009518858	43,9703	
150	11	PH	12,45	0,009518858	43,9703	PH (09 UF + 08 UC)
150	12	5387	12,45	0,009518858	43,9703	
150	13	4604	8,46	0,006468236	29,8786	
149A	MRT-EV	PLAZA	56,27	0,04302218	198,7315	LOTE FISCAL
64	MRT-EV	BVD	210,47	0,160918398	743,3272	LOTE FISCAL
63	MRT-EV	BVD	34,44	0,026331684	121,6335	LOTE FISCAL
62	MRT-EV	BVD	243,00	0,185789759	858,2150	LOTE FISCAL
148	2	857	10,00	0,007645669	35,3175	
148	3	912	14,00	0,010703937	49,4445	
148	4	3279	14,00	0,010703937	49,4445	
148	5	4473	14,00	0,010703937	49,4445	
148	6	PH	14,00	0,010703937	49,4445	PH (02 UF)
148	7	4263	24,00	0,018349606	84,7620	
144	13	2887	24,40	0,018655433	86,1747	
144	14	4039	11,00	0,008410236	38,8493	
144	15	1896	13,00	0,00993937	45,9128	
144	3	1027	10,72	0,008196157	37,8604	
144	2	3008	11,50	0,008792519	40,6152	
144	1	4468	21,83	0,016680496	77,0981	
140	7	3237	28,50	0,021790157	100,6549	
140	8	978	24,08	0,018410771	85,0446	
140	9	4403	14,00	0,010703937	49,4445	
			1307,93	1,00	4619,28	

SUP. TOTAL PAVIMENTADA (m ²)	4.619,28
VALOR UNITARIO (\$/m ²)	\$ 62.818,00

MZNA.	LOTE	CTA. MPAL	UNIDAD FUNCIONAL	% DOMINIO	SUP. LOTE	SUP. AFECTADA A PH
118	8	52136	1	21,83%	78,6168	17,1620
118	8	52138	2	15,02%		11,8082
118	8	52139	3	16,02%		12,5944
118	8	52140	4	12,19%		9,5834
118	8	52141	5	12,94%		10,1730
118	8	52142	6	12,94%		10,1730
118	8	52144	A	1,57%		1,2343
118	8	52145	B	1,41%		1,1085
118	8	52146	C	1,41%		1,1085
118	8	52147	D	1,41%		1,1085
118	8	52148	E	1,41%		1,1085
118	8	52149	F	1,41%		1,1085
118	8	52150	G	0,09%		0,0708
118	8	52151	H	0,09%		0,0708
118	8	52152	I	0,09%		0,0708
118	8	52153	J	0,17%		0,1336
150	11	32936	1	18,20%	43,9703	8,0026
150	11	32937	2	5,31%		2,3348
150	11	32938	3	5,24%		2,3040
150	11	32939	4	5,24%		2,3040
150	11	32940	5	5,36%		2,3568
150	11	32941	6	10,25%		4,5070
150	11	32942	7	10,14%		4,4586
150	11	32943	8	10,12%		4,4498
150	11	32944	9	10,22%		4,4938
150	11	32948	A	2,49%		1,0949
150	11	32949	B	2,49%		1,0949
150	11	32950	C	2,49%		1,0949
150	11	32951	D	2,49%		1,0949
150	11	32952	E	2,49%		1,0949
150	11	32953	F	2,49%		1,0949
150	11	32954	G	2,49%		1,0949
150	11	32955	H	2,49%		1,0949
148	6	42483	1	48,33%	49,4445	23,8965
148	6	42484	2	51,67%		25,5480